

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00494 -00
SOLICITANTE: MARIANO UVALDO VIMOS IBÁÑEZ
Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

Teniendo en cuenta que el liquidador JOSÉ GREGORIO ESMERAL CAMACHO, designado en auto de fecha 27 de mayo de 2021, no acepto la designación, el despacho procede a relevarlo, en su lugar se nombre al liquidador (a) Ver acta
_____, miembro de la lista de auxiliares de la justicia de la Consejo Superior de la Judicatura

Por secretaria, comuníquese a la auxiliar designada mediante telegrama y al correo electrónico, para que proceda a tomar posesión del cargo de forma inmediata.

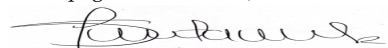
NOTIFÍQUESE,



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del 15 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario